



“PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE LA ISLA LOBOS DE TIERRA”

PIURA - 2004

PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE LA ISLA LOBOS DE TIERRA – PIURA

I. DIAGNÓSTICO.

1.1. ANTECEDENTES.

- a). **Aspectos Socio – culturales. (*fuentes*: INEI, Gobiernos Regionales, CND, Min. Producción).**

Provincia de Sechura – Región Piura.

a. ***Ubicación geográfica. Distritos. Caletas.***

La provincia de Sechura, se ubica en la parte sur del departamento de Piura, La superficie territorial de la provincia de Sechura es de 6387.93 Km² (17.79% del territorio piurano). Encontrándose dentro de la Bahía de Sechura, la Isla Lobos de Tierra.

b. ***Población.***

De acuerdo al IX Censo del año 1993 en la provincia de Sechura viven 42,568 habitantes. Equivalente al 3% del total del departamento de Piura, concentrando el distrito de Sechura el 44% de la población llegando a 19,235 Conforme a la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES - 1996) la población de Sechura es relativamente joven. El 37% tiene menos de 15 años, el 58% está entre 15 y 64 años y un 5% supera los 64 años. De lo anterior se observa que la estructura por edad de la población de Sechura define una pirámide de edades de base ancha, con una fuerte incidencia de los menores de 15 años, correspondiendo a la caracterización de sociedades poco desarrolladas.

La distribución espacial de la población de la provincia de Sechura durante los períodos censales señalados refleja una población mayormente urbana que va en aumento, conformando el 87.7% en 1981 y en el último censo de 1999, alcanza el 90.9%.

c. **Indicadores macroeconómicos y socio-económicos.**

Población Económicamente Activa. El P.E.A. de Sechura representa el 29.2% de su población total que, en números absolutos, expresa la cantidad de 13,891 en edad laboral. En el año 2020 se proyecta que esta cifra se aproximará a los 20,000 habitantes.

Actividades económicas principales.

En la provincia de Sechura son las actividades extractivas, pertenecientes al Sector Primario: la Pesquería y las del Sector Agropecuario, las de mayor significancia económica, participando en ellas más del 60% de su P.E.A.

Índice de cobertura de servicios básicos.

En la provincia de Sechura el 30.3% cuenta con alguna modalidad de servicio de agua potable, el 2.9% cuenta con servicios higiénicos conectados a la red pública y el 31.8% tiene alumbrado eléctrico. El total de las viviendas en la provincia suman 8,381 que significan el 3.2% del total de las viviendas de la Región Piura.

Conforme al Mapa de Necesidades Básicas Insatisfechas de 1996, se revela que el 88% de la población provincial no ha resuelto satisfactoriamente sus necesidades básicas y un 46% vive en condiciones de miseria.

De acuerdo a la fuente anterior el 82% de la población de Sechura, en todos sus distritos, no han solucionado sus necesidades básicas (agua, luz, alcantarillado).

b). **Normatividad.**

Fundamentación jurídica habilitante para ejecutar el **Plan de Manejo Integral de la Isla Lobos de Tierra** .

• **Constitución Política del Perú 1993:**

Artículo 66°.- Recursos Naturales

Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Por Ley Orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal.

Artículo 67°.- Política Nacional Ambiental

El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

Artículo 68°.- Protección de la Diversidad Biológica y de las Áreas Naturales Protegidas

El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

• **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su N° Modificatoria Ley N° 27902:**

Artículo 53: f) Planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia. j) Administrar en coordinación con los Gobiernos Locales, las áreas naturales protegidas comprendidas dentro de su jurisdicción, así como los territorios insulares.(*)

(*). *Texto según Art. 9 de la Ley 27902 (P. 01-01-03)*

• **Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley N° 26834 (04/07/1997):**

Artículo 7°.- Normas de creación de ANP del SINANPE, de las ACR y las Áreas de Conservación Privada: La creación de Áreas Naturales Protegidas del SINANPE y de las Áreas de Conservación Regional se realiza por Decreto Supremo, aprobado en Consejo de Ministros, refrendado por el Ministro de Agricultura, salvo la creación de áreas de protección de ecosistemas marinos o que incluyan aguas continentales donde sea posible el aprovechamiento de recursos hidrobiológicos en cuyo caso también lo refrenda el Ministerio de Pesquería.

Artículo 11°.- Áreas de Conservación Regional (ACR): Los Gobiernos Descentralizados de nivel regional podrán gestionar, ante el ente rector a que se refiere la presente Ley, la tramitación de la creación de un Área de Conservación Regional en su jurisdicción, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° de la presente Ley. Las Áreas de Conservación Regional se conformarán sobre áreas que teniendo una importancia ecológica significativa, no califican para ser declaradas como áreas del Sistema Nacional. En todo caso, la Autoridad Nacional podrá incorporar al SINANPE aquellas áreas regionales que posean una importancia o trascendencia nacional.

• **Decreto Supremo N° 038-2001-AG. Aprueban el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas (Publicado el 26/06/2001):**

En la 5ª Disposición Complementaria, Final y Transitoria se indica el INRENA, en coordinación con el Ministerio de Pesquería, propondrá en el término de 180 días contados desde la publicación de la presente norma, los expedientes técnicos

justificatorios que se requieren para la creación, en las islas y puntas guaneras indicadas en el Anexo I (que incluye a la Isla Lobos de Tierra) que es parte del presente Decreto Supremo, de Áreas Naturales Protegidas. Dichas áreas naturales protegidas son establecidas mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y refrendado por el Ministro de Pesquería y por el Ministro de Agricultura.

- **Ordenanzas Regionales: Gobiernos Regionales de Lambayeque y de Piura:**
Lambayeque: Ordenanza Regional N° 022-2003-GR.LAMB./CR (27/10/2003)
Piura: Ordenanza Regional N° 016-2003/GRP-CR (15/10/2003)
- **Acuerdo N° 061-2003/GOB.REG.PIURA – CR**
Del 27 de Mayo del 2003, por el cual se encarga a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la realización del Programa de la Zona Marino Costera de Piura.
- **Acta de Mórrope – 2003.** (del 06 de Febrero del año 2004)
Único Acuerdo: conformación del comité Científico Técnico Birregional, conformado por representantes de Pescadores, PRODUCE, IMARPE, DIGESA, MARINA de GUERRA, Municipalidades de la zona y representantes de los Gobiernos Regionales de Lambayeque y Piura; otorgando un plazo de 30 días útiles para que se emita el informe correspondiente, contado a partir de la constitución del Comité. Dejándose el día 20 de Febrero 2004 la fecha para la acreditación a los representantes a cada Región. Fijándose que la convocatoria para la primera reunión la haría la Región Piura. Las Funciones del Comité serían elaborar y recomendar el “Plan de Manejo Integral de la Isla Lobos de Tierra”, el cual debe ser aprobado en asamblea de ambas Regiones.
- **Acuerdo de Consejo Regional N° 210 – 2004/GRP-CR, del 18 de Marzo del año 2004.**
En el Artículo 2º conforma y acredita, en representación de la Región Piura, a los miembros ante el Comité Científico – Técnico Birregional Piura – Lambayeque.
- **Municipalidad Provincial de Sechura :**
Acuerdo de Consejo N° 053-2004-MPS (19/04/2004).

c). **Aspectos Científicos.**

- ***Bahía de Sechura. Descripción del ecosistema.***

Descripción del ecosistema marino costero de la bahía de Sechura.

La Bahía de Sechura posee como característica principal una baja altitud, en la que domina un relieve de escasa pendiente, en un terreno que oscila de lo plano a lo ondulado, a excepción de su zona Sur – Oeste en donde se presenta un cambio de pendiente, en el Macizo de Illescas, que parte de la Cordillera de Costa, con una altura máxima de 517 m. sobre el nivel del mar. El piso ecológico predominante es Costa.

Las llanuras costeras de la provincia de Sechura están identificadas con la Zona de Vida denominada “desierto superárido tropical”, predominando el paisaje desértico, que es atravesado, en forma intermitente, por el río Piura, el cual forma un valle aluvial en el que se asienta la mayor cantidad de población de la provincia.

La fisiografía comprende llanuras con escasa vegetación, debido a la baja precipitación y a las altas temperaturas, propias de un clima ecuatorial, siendo atravesadas por arenas acarreadas desde el Sur, por efecto eólico. Estas

planicies tienen poca pendiente, llegando a una elevación promedio de 30 m. sobre el nivel del mar.

El río Piura ingresa a su territorio desde el Norte, proveniente de la Provincia de Piura y de ahí hacia el Sur –Oeste de la Provincia hasta la desembocadura en las lagunas de Ramón y Ñapique y en el Océano Pacífico.

El suelo predominante es bastante y con bosques malos degradados, diferenciándose de los terrenos que son irrigados por el Río Piura; la zona Sur de la provincia es completamente árida, perteneciente al desierto de Sechura.

En los últimos años, gracias al Fenómeno del Niño, se logró reforestar, en un porcentaje significativo, principalmente por las especies algarrobo (*Prosopis pallida*) y sapote (*Capparis scabrida*), aumentando de esta manera nuestro bosque seco, que alberga una gran cantidad de especies de flora y fauna típicas de este ecosistema.

Climatografía.

Según Thornthwaite, el clima predominante es caracterizado como árido, el cual está definido por una deficiencia de lluvias en toda estación, con temperaturas semicálidas y con humedad atmosférica.

Por el volumen de precipitación, también es clasificada como árida, por ser deficiente en lluvias en todas las estaciones, presentando una temperatura cálida y humedad atmosférica seca. Estas características climáticas permiten la presencia de paisajes específicos, como son:

1. Paisaje aluvial. Caracterizado por un fondo de valle y cauces intermitentes.

Fondo de valle. Pertenece a la cuenca del río Piura, el curso de esta agua alóptona, recorren un corto trecho, hasta su desembocadura en las lagunas de Ramón y Ñapique, y posteriormente en el mar; así mismo, el valle posee suelos fértiles con presencia de arena, la zona se encuentra atravesada por una serie de canales conteniendo aguas del mismo río, proveniente del canal de derivación de la Represa de Pochos (Canal Sechura), debido a que el río no posee agua todo el año.

Cauces intermitentes.

En el desierto de Sechura y Vice existen algunas quebradas que se activan únicamente en períodos lluviosos excepcionales, muy intensos, tal como el Fenómeno del Niño. Muchos de estos cauces intermitentes están orientados hacia los fondos de valle, pero varias de estas quebradas no tienen un destino definido, formando pequeñas cuencas, que terminan en el desierto, denominándose en algunos puntos como “vegas”. Un ejemplo de éstas es la Quebrada Cascajal, que en 1998 ingresaba a la provincia por el lado Sur – Este, como un inmenso río, pero sin llegar la mar.

2. Humedales.

En la provincia existen tres humedales naturales:

El Estuario de Virrilá. Situado a 40 km. al Sur de Sechura, con una extensión de 25 Km., donde las aguas del mar se introducen tierra adentro, único en su género en el país.

Las Lagunas Ramón y Ñapique. Ubicadas en el distrito de Cristo Nos Valga, ahí desemboca el río Piura y constituye su reserva natural, su espejo

de agua tiene una superficie aproximada de 16 km² en épocas de intensas lluvias, como en el FEN, ambas lagunas se unen, formando un inmenso lago, que llega hasta la carretera Panamericana, avanzando hacia el Sur, hasta los límites con el departamento de Lambayeque, tomando el nombre de la Laguna La Niña.

Los Manglares de San Pedro. Ubicados en el distrito de Vice, a unos 10 km. del pueblo. Tiene una impresionante flora y fauna natural, como el mangle, cangrejo, conchas, langostinos, peces diversos, con presencia de aves migratorias, como el flamenco.

3. Depresiones.

Existen varias depresiones, localizadas en el desierto, que alcanzan hasta 30 m. bajo el nivel del mar, en el extremo Sur de la provincia de Sechura.

4. Desembocaduras.

La desembocadura natural del río Piura en el mar, está ubicada entre los distritos de Sechura y Vice, confluyendo con los Manglares de San Pedro.

5. Llanuras costeñas.

Pertenece a la zona de vida denominada desierto superárido tropical, caracterizado por tener un relieve de plano a ondulado, sometido a una fuerte erosión eólica, los suelos son profundos de texturas medias, hasta pesadas (suelos arenosos) y con una morfología estratificada. La vegetación natural es muy escasa, existiendo sectores cubiertos de arbustos y graminales, usados para el pastoreo extensivo, y en las vegas aparecen especies arbóreas de las especies algarrobo, sapote y vichayo, que conforman bosques ralos degradados. Conforman una de las zonas de vida más inhóspitas en el Perú, pues no cuentan con agua de ningún cauce o río en modo permanente, potencialmente es muy favorable para el desarrollo agropecuario, siempre y cuando se disponga del recurso hídrico en forma permanente, ya que este constituye el factor limitante fundamental.

6. Contacto con el litoral.

Las aguas del Océano Pacífico bañan las costas de la provincia de Sechura en una extensa playa, que supera los 195 km. en esta área se han asentado el puerto de Bayóvar, la caleta de Parachique, Chulliyachi las Delicias, Constante, Mataballo y otras caletas más usadas en el desembarque de la pesca.

7. Cordillera de Costa.

Está ubicada a 70 km. de Sechura, con una altura máxima de 480 m.s.n.m. es una pequeña cordillera rodeada de mar y desierto, caracterizada por la presencia de microclimas, quebradas, microvalles, rodeado de manantiales. Lo más destacable de su fauna son los lobos marinos y pingüinos de Humboldt, en la zona que el macizo toma contacto con el mar.

Está conformada por el Macizo de Illescas, que es el vestigio de la antigua cordillera de costa, que se inicia desde la Cordillera de Los Amotapes, sigue por la Silla de Paita, y reaparece en Illescas, vinculadas por una misma estructura geológica, perteneciente a la Era Paleozoico Inferior, compartiendo las mismas capas y fallas tectónicas. El Flanco Pacífico del Complejo Illescas es escarpado y con restos de terrazas marinas, el cual presenta una ortogneis tomalítico gris, con bandeamiento de colores claros y oscuros bien definidos y composición mineralógica promedio de 20% de plagioclasas (anortita o labradorita) y 60% de cuarzo, 10% de biotita y

musgneis. Está salpicado de granos de manchas de granate y aisladamente se reconocen bandas lenticulares de anfibolitas.

8. La Isla Lobos de Tierra.

Es considerada morfológica y geológicamente, como la prolongación del Complejo de Illescas. Es el lugar donde la Antigua Cordillera de la Costa emerge por encima de la superficie marina, en una extensión de 18 km², ubicada a 11.6 km de la costa continental, siendo la provincia de Sechura la más próxima a la Isla Lobos de Tierra, con esa distancia.

Ecológicamente, existe una integración de la Isla Lobos de Tierra con la Bahía de Sechura.

Confluencia de corrientes marinas.

La Isla Lobos de Tierra es punto de confluencia de tres (03) corrientes marinas, como son: (1) ramal costero de la Corriente Peruana o de Humboldt, que va de Sur a Norte, de agua fría; (2) la Corriente Ecuatorial que va de Norte a Sur, de agua cálida, de influencia tropical; y (3) la Corriente subsuperficial de Crowell y de las Aguas Subtropicales, que va de Oeste a Este. Esta característica propia de la isla, le da un clima y ecosistema único y a la vez muy frágil, que debe ser protegido de manera eficiente para no producir su desequilibrio y deterioro que pueda originar la pérdida del mismo.

Diversidad hidrobiológica.

La isla Lobos de Tierra es un banco natural de concha de abanico (*Argopecten purpuratus*,) además de otros recursos, como el percebes (*Pollicipes elegans*) y el pulpo (*Octopus sp*) que constituyen recursos pesqueros potencialmente aprovechables.

Este ecosistema goza de una biodiversidad variada en flora y fauna, que hasta la fecha no ha sido estudiada adecuadamente ni en profundidad. En 1997 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos publicó un trabajo de investigación en el cual determinó que en la Isla Lobos de Tierra existen 25 especies de algas, número similar a las colectadas por Acleto en 1988.

La isla Lobos de Tierra, debido a la presencia de innumerables aves marinas, como pelícanos, gaviotas, diversas especies de la familia de los cormoranes o cuervos marinos, como el guanay y la chuita o cormorán de patas rojas, también alberga colonias de pingüinos de Humboldt, encontrándose estas dos últimas especies en situación amenazada. Las aves señaladas usan la isla como sitio de descanso, anidamiento y cría, lo que la convierte en zona productora de guanos fosfatados (guano de la isla); recurso que es manejado por la entidad pública PROABONOS para su venta a quienes se dedican a la agricultura orgánica, como el cultivo del banano orgánico.

En sus alrededores podemos encontrar también una amplia variedad de cardúmenes de peces, como la pintadilla, la cabrilla, el mero, la chucurucutula, invertebrados como el pulpo, el caracol de piña, el caracol bola, concha de abanico, reptiles del orden de los quelonios, como tortugas (*Quelonia Mydas*) y mamíferos, como lobos de mar chuscos (*Otaria byronia*).

Los recursos arriba mencionados no son aprovechados de manera sostenible, provocando el desequilibrio del ecosistema, lo cual se refleja en la pérdida de biomasa y de biodiversidad, si a esta situación se le suman los

diferentes factores antrópicos (presencia humana) y climático – ambientales (Fenómenos del Niño muy intensos) podría conducir a la degradación de este ecosistema.

1.2. PROBLEMÁTICA – SITUACIÓN ACTUAL.

a). **Caracterización del ecosistema de la Isla.**

Territorio insular, ecosistema frágil, vinculado a la zona de influencia del Desierto Marino Costero Peruano, con características singulares, debido a justamente ser un territorio insular y presentarse la confluencia de 3 corrientes marinas: ramal costero de la Corriente Peruana, Aguas subtropicales, la Corriente subsuperficial de la corriente de Cronwell, las Corrientes Ecuatorial y Aguas Tropicales bajo condiciones espaciales con durante el Evento El Niño.

Las características anteriores permiten la existencia de una gran diversidad biológica, además de convertirla en banco natural de especies comerciales.

b). **Actividades productivas.**

Actuales:

- Pesca. Biomasa calculada. Cuotas de captura permitida. Naves “vikingas”.
- Acuicultura .
- Extracción de Guano de las Islas. Competencias de PROABONOS.

Potenciales:

- Ecoturismo.
- Explotación de hidrocarburos.
- Acuicultura de concha de abanico.

c). **Impactos ambientales.**

Actuales:

- **Pesca.** Biomasa calculada. Cuotas de captura permitida. Embarcaciones de pesca.

Existe un problema de vacío jurídico respecto al tratamiento de las denominadas embarcaciones “vikingas”, pues sólo se trata en específico de las embarcaciones artesanales y de las de gran tonelaje o industriales. Ocurre que estas embarcaciones “vikingas” realizan faenas de pesca sin contar con un permiso de pesca ni la correspondiente autorización para un máximo de cuota de captura del recurso hidrobiológico, cuota calculada, con sustento en la información científica y estadística que brinda el IMARPE y la Dirección Regional de la Producción de la jurisdicción. El problema para el sustento y la reproducción del recurso, es que la actividad de las naves “vikingas” o está registrada ni cuantificada en modo exacto, quedando fuera de una estadística seria; por otra parte, el recurso hidrobiológico, representado por seres vivientes de rápido desplazamiento, no conoce fronteras, por lo que futuras autorizaciones y cronogramas de veda deben realizarse coordinadamente entre las Direcciones Regionales de la Producción de Lambayeque y de Piura, así como las Oficinas del IMARPE, tanto de Paita como de Lambayeque y con mayor compromiso y vigilancia de las autoridades navales. (Este tema no esta relacionado con el manejo de la Isla lobos de Tierra; corresponde a la pesca pelágica de la anchoveta que seda en todo el litoral de la costa peruana. El tema se tiene que enfocar con respecto a las embarcaciones artesanales, industriales y arrastre embarcaciones marisqueras).

- **Acuicultura.**

Esta actividad se cataloga como de bajo impacto ambiental o de incidencia mínima, siempre que las zonas de repoblamiento no se instalen en áreas que sean bancos naturales para la crianza de concha de abanico o alevinos de peces. Siendo las zonas más cercanas a la Isla Lobos de Tierra no totalmente aptas para esta actividad, por el potencial peligro para los bancos naturales. Por otra parte, una parcelación indiscriminada

del mar, para acuicultura o maricultura, crea dificultades para la navegación y pesca, por esto es urgente ordenar esta actividad en modo conjunto.

En el caso de las áreas de repoblación, por ser ésta una actividad nueva en el país; cuyos resultados deben ser evaluados cuidadosamente para determinar el cumplimiento de sus objetivos; creemos que estas concesiones deben ser dadas en áreas ecológicas poco sensibles y sobretodo de fácil acceso para la verificación y monitoreo científico por parte de los organismos competentes; que puedan garantizar la interpretación adecuada de los resultados y su posterior replica en otras áreas marinas, de darse el caso.

El departamento de Piura presenta grandes posibilidades para desarrollar la acuicultura y áreas de repoblación, como una actividad productiva complementaria a las tradicionales que se realizan, la cual puede sustentarse en factores como el total de terrenos eriazos y de área litoral disponible, conforme al siguiente cuadro:

PROVINCIA	ÁREAS (Hectáreas) ¹	
	Litoral (Áreas Marinas)	Terrenos eriazos
Talara	1,900	1,000
Paíta	1,500	2,000
Sechura	2,000	6,000
TOTAL	5,400	9,000

- Extracción de Guano de las Islas. PROABONOS.

Mediante la Ley N° 26857 crean el Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas - PROABONOS, la cual establece en su Artículo 2º que el ámbito de competencia del Proyecto Especial lo ejercerá exclusivamente sobre las islas y puntas ubicadas en el litoral peruano, con excepción de Punta Isla y Punta Morro, Sama, y, determina, en su Artículo 3º que el Proyecto Especial se encargará de la extracción, procesamiento y comercialización del Guano de las Islas, como actividad empresarial subsidiaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 60o de la Constitución Política, con el objetivo de mejorar el acceso de los pequeños agricultores y comunidades campesinas y nativas a dicho insumo.

Actividades potenciales:

- Ecoturismo.

Se califica de bajo impacto ambiental, si es bien controlado, supervisando y concientizando para que los visitantes respeten las reglas establecidas y cuiden no alterar el ecosistema insular. Pues ecosistemas insulares, por naturaleza, al ser un microcosmos, son frágiles, por lo que debe fijarse un número máximo de turistas por día, además de atender cuidadosamente a la planificación de qué actividades conexas al turismo, como hospedajes, instalación de carpas, restaurantes, podrían ser autorizadas para operar en la isla, además de un tratamiento de los residuos o desechos sólidos y líquidos.

Las anteriores consideraciones deben tenerse presentes, avizorando que la isla pueda convertirse en un centro de desarrollo turístico, siendo también necesario habilitar la infraestructura existente respecto a muelles y embarcaciones, para que la comunicación marítima sea más fluida. Es más factible, desde una óptica de preservación del ecosistema, construir albergues turísticos en la zona continental frente a la Isla Lobos de Tierra, a la manera de balnearios, *resorts o complejos hoteleros*, con el valor agregado de contar con torres de observación o miradores que permitan su directa visualización desde la costa y programación de paseos o excursiones a la Isla, de corta duración, en embarcaciones con motor fuera de borda, que puedan hacer esta travesía en máximo 30 a 45 minutos.

¹ Ponencia del Ing. Oscar Del Valle Ayala, Ex Director Regional de Pesquería, “Manejo Costero Integrado: Provincia de Talara”, del 28 de Agosto del año 2003.

- **Explotación de hidrocarburos.**

Esta actividad supone un alto riesgo para los ecosistemas, por el intenso tráfico de embarcaciones y encendido de motores de maquinaria pesada, además de excavaciones en el lecho marino para instalar plataformas petroleras *off shore*, el máximo peligro para el ecosistema es cuando se producen derrames de petróleo crudo en el mar o explosiones en las instalaciones. Este tipo de accidentes provocaría la muerte de los bancos naturales o casi desaparición de éstos, inclusive dejaría sin sustento a las aves guaneras, pues asfixiaría a los peces. Se tiene información de que existen reservas de hidrocarburos en las zonas adyacentes a la Isla Lobos de Tierra. Pero debe evaluarse cuidadosamente si es conveniente, con una óptica del Desarrollo Sostenible, otorgar o permitir que se otorguen concesiones petrolíferas en zonas adyacentes a la Isla Lobos de Tierra.

1.3. LIMITANTES DE DESARROLLO.

1.3.1. **Problemática social de la población costera. Costumbres. Creencias. Mitos.**

Los sechuranos han estado ligados inmemorialmente al mar y a la Isla Lobos de Tierra, cabe recordar que la Isla fue conocida por representantes de las culturas Chusis, Tallán y Vicús, quienes extraían guano para cultivar sus campos y la visitaban para cumplir con ciertos ritos religiosos.

Generalmente la mentalidad del pescador artesanal que habita en caletas o pequeñas poblaciones costeras, además de la crónica carencia de recursos, está caracterizada por el machismo y de “vivir al día”, teniendo algunas veces un remanente para comercializar, siendo los intermediarios, dueños de vehículos con cámaras frigoríficas, quienes abusan al pagar escasos precios en playa. Este círculo vicioso, aunado al bajo nivel de instrucción, porque desde niños son capacitados en labores de pesca por sus padres pescadores, que, a veces no le faculta para seguir o culminar estudios. Lo anterior no les permite, salvo algunas excepciones, proyectarse a largo plazo y crecer económicamente, como empresa o agremiándose en modo eficaz y eficiente.

Como ejemplo, se tiene a la caleta de Puerto Rico, (denominada coloquialmente como “Chimbote chiquito”), que ha crecido desordenadamente, en la cual no existe cobertura de servicios básicos como el de agua potable y alcantarillado, y el suministro de energía eléctrica. Los desechos orgánicos, de las pocas viviendas con servicio de desagüe, se vierten al mar, Bahía de Sechura, sin tratamiento previo. Además, al no tener visión de futuro, y ser un trabajo estacional o “golondrino”, pues muchos pescadores o trabajadores de las plantas pesqueras, harineras o conserveras, provienen de regiones fuera de Piura, por lo que su mentalidad es no invertir el dinero ganado en la Región Piura, y si ganan poco, lo gastan en actividades asociadas al consumo de cerveza, juegos de azar, cigarrillos y de recreación nocturna, que, inevitablemente se relaciona con un incremento del índice de criminalidad y delincuencia y de epidemias en enfermedades venéreas. Estos factores son importantes a considerar por la relación existente con las actividades económicas que realizan estos pobladores en la Isla Lobos de Tierra, siendo Puerto Rico un punto importante de desembarque de productos hidrobiológicos que provienen de dicha zona.

1.3.2. **El conflicto de jurisdiccionalidad sobre la Isla Lobos de Tierra (Isla Baja).**

Tradicionalmente, las referencias históricas y documentación existente, hablan de la “Isla Baja”, para hacer referencia a la Isla Lobos de Tierra, ubicada frente a las costas de Sechura, y vinculada desde la creación del departamento de Piura en el año 1,861 hasta la actual Región Piura y mencionaban a la “Isla Alta”, para hacer

referencia a la Isla Lobos de Afuera, ubicada frente a las costas de la Caleta Santa Rosa, provincia de Lambayeque, actual Región Lambayeque, (departamento creado en el año 1,874), el cual nació a partir de territorios cedidos por los departamentos de Piura y de La Libertad, entonces ya preexistentes.

Pero, en el año 2,003, el Ministerio de la Producción erróneamente emite la Resolución Ministerial N° 327 – 2003 – PRODUCE, del 12 de Setiembre del 2003, al declarar la “Prohibición de la extracción del recurso concha de abanico (*Argopecten purpuratus*) en los bancos naturales existentes en áreas aledañas a la Isla Lobos de Tierra en la Región Lambayeque y el Oficio al Ministerio de la Producción N° PCD – 100 – 417 – 2003 – PRODUCE – IMP, que envía IMARPE Lambayeque, de fecha 08 de Agosto del 2,003, reitera este error.

Frente a esta norma y oficios, el FUPAEMS – Sechura solicitó al Gobierno Regional Piura para que adopte medidas sobre el asunto, como consta en el **“Memorial sobre territorialidad de los lambayecanos sobre la isla Lobos de Tierra y el recurso concha de abanico”** del Frente Unificado de Pescadores Artesanales Extractores de Mariscos de la Provincia de Sechura – FUPAEMS, de fecha 18 de Setiembre del 2003.

Al parecer, fue una falta de interpretación o aclaración al interior del texto de la R.M. N° 327 – 2003 – PRODUCE, pues al afirmar “en los bancos naturales existentes en áreas aledañas a la Isla Lobos de Tierra en la Región Lambayeque”, se entiende como “zona aledaña”, a la zona fuera de la isla, pero cercana, aunque el término es muy amplio, vago y desafortunado para el caso, considerando la circunstancia de que la Isla está cerca a Lambayeque, pero, no en Lambayeque y la zona aledaña, no en la isla misma - colinda con territorio de Lambayeque. Pero, de todas maneras, el Gobierno Regional de Piura reafirmó la jurisdicción de la Isla Lobos de Tierra.

En tal sentido, el 15 de Octubre del año 2003, el Consejo Regional de Piura, en reacción a la errónea normativa y los informes señalados en el párrafo anterior, emitió la Ordenanza Regional N° 016-2003/GRP-CR, la cual señala que “RATIFICAN JURISDICCION TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA SOBRE LA ISLA LOBOS DE TIERRA DE LA PROVINCIA DE SECHURA Y SE DECLARA DE INTERES REGIONAL EL APROVECHAMIENTO RACIONAL Y EFICIENTE DE SUS RECURSOS NATURALES”, siendo luego publicada en el Diario Oficial El Peruano.

De otro lado, el Gobierno Regional de Lambayeque emitió la Ordenanza Regional N° 022-2003 GR Lamb/CR del 27 de octubre del año 2003, que recién fue publicada recientemente en El Diario Oficial El Peruano, la cual rechaza la Ordenanza Regional N° N° 016-2003/GRP-CR y reafirma la jurisdicción de Lambayeque sobre la isla, en acto posterior, procede a interponer Acción de Inconstitucionalidad de la Ordenanza Regional N° 016-2003/GRP-CR.

A la fecha, sigue tratándose este tema a nivel del Tribunal de Garantías Constitucionales, en la ciudad de Lima,; lo cual no es obstáculo para continuar con el trabajo Birregional entre Piura y Lambayeque buscando definir el tratamiento y manejo que se dará a la Isla Lobos de Tierra y a la Zona Marino Costera (ZMC) limítrofe de ambas regiones, por lo que se suscribió Acta en Mórrope el 6 de Febrero 2004, conformando el Comité Científico Técnico Birregional, habiéndose reunido sus miembros el 26 de Abril 2004 en Piura, aprobando el *Esquema del Plan de Manejo Integral de la Isla Lobos de Tierra*, siendo desarrollado por este documento, a discutirse el 12 de Mayo en Santa Rosa, Lambayeque, buscando armonizar intereses comunes.

1.3.3. Intereses de terceros. Potencial hidrocarbonífero. Validación de concesiones.

Como ya se señaló en el apartado anterior, respecto a impactos ambientales, existe información acerca de la existencia de reservas de hidrocarburos en áreas marinas adyacentes a la Isla Lobos de Tierra. Es menester evaluar fehacientemente acerca de la conveniencia, con una óptica del Desarrollo Sostenible, antes de otorgar o permitir que se otorguen concesiones petrolíferas en zonas cercanas a la Isla Lobos de Tierra, considerando que la Isla Lobos de Tierra constituye un ecosistema único en el Perú. Además, debe tenerse en cuenta el elevado riesgo de derrames de petróleo, ya explicado en el apartado anterior. Estas validaciones, para proceder a la explotación de petróleo y otros minerales, cuya explotación produzca un alto impacto ambiental, deberán contar con informes técnico – científicos del más alto nivel, y luego, deberán ser socializados con la población potencialmente afectada, mediante *referendum* o “consulta popular” y luego recién podrán ser aprobadas por las instancias competentes, en pleno cumplimiento de la normatividad vigente.

PLANEAMIENTO.

2.1. ANÁLISIS F.O.D.A.

- ◆ Matriz: Fortalezas – Oportunidades vs. Riesgos – Debilidades. (*)

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Confluencia de tres corrientes marinas • Ecosistema especial con alta biodiversidad • Proximidad a la costa que permite fácil acceso. • Presencia de bancos naturales importantes, particularmente conchas de abanico. • Identidad histórico –cultural Birregional. • Poblaciones significativas de aves guaneras y mamíferos marinos. • Potencialidad ecoturística. • Amplio conocimiento bioecológico de los recursos hidrobiológicos de la isla. • Disponibilidad de instituciones, recursos y servicios para impulsar la actividad explotadora de concha de abanico. • Disponibilidad de mano de obra calificada para la cadena productiva de concha de abanico. • Existencia de planes y programa regionales consensuados. • Presencia de instituciones científicas especializadas en el ámbito Birregional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ecosistema frágil. • Ausencia del Estado (aspecto fáctico) • Inexistente actividad ecoturística. • Ausencia de normas adecuadas para el manejo integral de la isla Lobos de tierra. • Escasa difusión de la información técnico-científica sobre los recursos de la isla. • Conflicto de competencias sectoriales e institucionales. • Débil desarrollo de actividades de maricultura. • Falta de la habilitación sanitaria de la zona de producción para efectos de exportación. • Escasa cultura exportadora y de competitividad. • Débil organización institucional de los gremios sociales y empresariales. • Bajo nivel educativo y de formación de los extractores.
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Cooperación técnica internacional interesada. • Voluntad política regional y local. • Tendencia internacional al ecoturismo de las islas. • Inversionistas nacionales y extranjeros interesados. • Articulación prioritaria con el SINANPE. • Generación de empleo directo e indirecto en el sector pesquero y otros. • Identificación en otros puntos de desembarque para minimizar costos. • Participación de instituciones en programas de capacitación. • Levantamiento de restricciones sanitarias del mercado europeo para exportar • Incremento de consumo interno de los productos hidrobiológicos. • Creación del centro de innovación tecnológica y de servicios (CITE-pesca) 	<ul style="list-style-type: none"> • Depredación de recursos naturales. • Actividades productivas no reguladas. • Condiciones oceanográficas desfavorables para instalar infraestructuras de embarque y desembarque. • Ocurrencia del evento El Niño afecta la magnitud del recurso. • Presencia de mareas rojas y biotoxinas afectan negativamente el recurso. • Impacto ecológico negativo por contaminación antrópica.

(*)Matriz elaborada según Trabajo de Grupos realizado en los Talleres Participativos del 14 y 27 de Abril de 2004, en Sechura y Piura, respectivamente y Reunión del Comité Científico Birregional, llevada a cabo en Chiclayo el 12.05.04.

Matriz integrada: Principales Lineamientos para las diferentes zonas de Trabajo (*)

Zona 1 : Isla Lobos de Tierra	Zona 2: Caletas de la Bahía de Sechura	Zona 3: Ciudad de Sechura
L2: Presencia de recursos naturales aprovechables	L2: Malas prácticas en la extracción y manipulación de la pesca.	L2: Potencial del desierto con minerales no metálicos como el fosfato, petróleo y gas
L1: Ecosistema Frágil L4: Zona desconocida	L1: Potencial turístico	L1: Potencial turístico
	L3: Deficiente saneamiento básico	
L3: Identidad Histórica	L4: Población organizada con capacidad para desarrollar las actividades de la zona	
		L3: Vías de interconexión en mal estado
		L4: Insuficientes entidades financieras formales
L5: Normatividad inadecuada		

2.2. LINEAMIENTOS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

VISIÓN de la ZMC Piura.

"Al 2006 la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio ambiente lidera el desarrollo del Programa Regional de manejo Integrado de la Zona Marino Costera de Piura, contribuyendo al desarrollo sostenible regional".

MISIÓN de la ZMC Piura.

"Trabajar por la conservación y uso racional de los Recursos Naturales de la Zona Marino Costera, con una eficiente gestión del medio ambiente, garantizando el incremento de la cultura ambiental y la calidad de vida del poblador Piurano, contribuyendo eficazmente al Desarrollo Sostenible de la Región Piura".

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- Protección de biodiversidad.
- Desarrollo de actividades de bajo impacto ambiental. Extracción controlada de los recursos pesqueros y otros como el guano de las islas.
- Desarrollo del ecoturismo.

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DE LA ZONA MARINO COSTERA DE SECHURA:

L1: Aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales de la Bahía de Sechura e Isla Lobos de Tierra.

L2: Promoción y Gestión del Desarrollo Turístico de la Zona Marino Costera de la Provincia de Sechura e Isla Lobos de Tierra.

L3: Fortalecimiento de la Población Organizada y de su Identidad histórico – cultural.

L4: Establecimiento de Marco Jurídico específico para la Zona Marino Costera.

L5: Mejoramiento de la Infraestructura de Saneamiento Básico y de la Red de Interconexión Vial.

L6: Promoción de las Inversiones y Fuentes de Financiamiento.

2.3. ACCIONES ESTRATÉGICAS.

- Unidad de Gestión de la isla Lobos de Tierra.
- Levantamiento de información actualizada.
- Coordinaciones con entes públicos y privados para cumplimiento de objetivos.

2.4. ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS, PARA DEFINIRLAS.

1. Creación de un Comité de Gestión de la Zona Marino Costera, tanto de la Bahía como
2. la Isla, de Sechura como de la Isla Lobos de Tierra en forma integrada y dependiente. Ordenamiento Territorial (Zonificación Económica – Ecológica).
3. Perfil de la Zona Marino Costera de Sechura (Línea Base).
4. Resolución de conflicto de jurisdiccionalidad sobre la Isla Lobos de Tierra..
5. Gestión ANP – Isla Lobos de Tierra.
6. Acciones para la rehabilitación sanitaria de la Bahía de Sechura e Isla Lobos de Tierra.
7. Fortalecimiento del Sistema de regulación de actividades productivas.
8. Crear conciencia social sobre la importancia de la Zona Marino Costera de Sechura.
9. Fortalecimiento de las organizaciones de la Sociedad Civil de Sechura.
10. Alianzas Estratégicas para el desarrollo sostenible de la Bahía e Isla Lobos de Tierra.
11. Creación de Fondo para la Promoción y Desarrollo.
12. Promoción y Difusión.

III. APLICACIÓN.

3.1. Establecimiento de políticas.

La Isla Lobos de Tierra debe declararse como Area Natural Protegida

Esta es una decisión que debe ser consensuada y validada por los representantes designados y por la población involucrada.

3.2. Compromisos institucionales, legales y financieros.

Instituciones comprometidas: Comité Científico Birregional, Gobierno Regional de Piura, Gobierno Regional de Lambayeque, Ministerio de la Producción – PRODUCE, Direcciones Regionales de la Producción, Instituto del Mar del Perú IMARPE, Marina de Guerra – Dirección de Capitanías, DIGESA, Ministerio de Agricultura, PROABONOS, INRENA, SENAHMI,

Cada Región y autoridades apoyarán, con los recursos logísticos, capital humano especialista y recursos financieros, a prorrata, es decir, a partes iguales.

Derechos y obligaciones. Responsabilidades

En caso se realice un manejo compartido finalmente, será definido el porcentaje de participación con sustento en la población de cada región que se beneficia directa o indirectamente de los recursos existentes en la Isla Lobos de Tierra.

Inicialmente se plantea una responsabilidad compartida, a nivel institucional ante la población y ante las entidades del Sistema Nacional de Control, a nivel central.

II. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

4.1. Cronograma de acciones de monitoreo acerca del avance y cumplimiento del plan.

Actividad	Abril	Mayo	junio	julio	agosto	setiembre	octubre	noviembre	diciembre
Reunión Birregional Piura: aprobar Esquema Plan Isla	26								
Intercambio Información y avances.		5							
Reunión Birregional Lambayeque: consolidar proyectos de Plan		12							
Ajustes y Talleres de validación			X	X	X				
Aprobación por instancias Competentes – Conformación Comité de Gestión.						X	X		
Actividades de coordinación								X	
Ejecución									X
Monitoreo semestral (Diciembre 2004-Julio 2005-Diciembre 2005. Talleres semestrales y Talleres Bimensuales.									X

4.2. Feed back semestral. Taller Birregional.

Realización de Talleres Participativos semestrales con participación de la población y miembros de los Comités de Monitoreo, al interior del Comité de Gestión, previos talleres bimensuales, con participación de sólo miembros del Comité. Exposición de errores y medidas correctivas. Los talleres se celebrarán alternadamente en Piura y en Lambayeque.

4.3. Adopción de medidas correctivas.

Con informes técnico – científicos, que serán expuestos en reuniones birregionales, se acordará la adopción de medidas correctivas.